

CONVOCATORIA DE CUPOS

II-2021

A través de la cual se convoca a los estudiantes de pregrado a postularse como residentes de la Corporación de Residencias Universitarias.

REQUISITOS

Quienes deseen presentarse a las convocatorias para la admisión de la Corporación, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante de pregrado de una institución de educación superior legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
- b) Demostrar vulnerabilidad socioeconómica.
- c) No haber sido sancionado disciplinariamente por la institución de educación universitaria en el último año.
- d) Tener un número total de matrículas inferior al plan de estudios de la carrera en la cual se encuentre matriculado.
- e) Tener inscritas asignaturas con carga igual o superior a la mínima definida por la institución universitaria.
- f) Diligenciar y formalizar los documentos requeridos.
- g) Cumplir con los requisitos de la presente convocatoria y contar con la aprobación del comité de admisiones.

ETAPAS

El proceso de admisión comprende las siguientes etapas:

- a) Presentación de la documentación requerida.
- b) Pago de los derechos de inscripción (\$25.000) en el área de tesorería o vía consignación en la cuenta corriente 110012060034 del banco popular a nombre de la Corporación.
- c) Entrevista del aspirante con el director ejecutivo y/o su delegado.
- d) Evaluación y estudio de la solicitud por parte del Comité de Admisiones.

DOCUMENTOS SOLICITADOS

- a) Formulario de solicitud de admisión.
- b) Constancia de estudio o matrícula expedido por la Universidad.
- c) Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad.
- d) Constancia de afiliación al servicio de salud.
- e) Formato de referencias familiares y personales diligenciados.
- f) Formato de PAGARE diligenciado.
- g) Formato autorización para el tratamiento de datos personales.
- h) Certificado de vecindad del ente territorial correspondiente (Donde haya residido el último año).
- i) Declaración de renta o certificado de ingresos y retención del estudiante, padres o acudiente expedidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En caso de trabajadores independientes o familiares no declarantes debe presentarse certificado de no contribuyente.

Hacia la re-significación de las residencias universitarias

Carrera 33 No. 23-51 - Bloque C1 y C2, Piso 1. Teléfono 3350739

<http://www.cru.org.co/> - Correo electrónico: direccion@cru.org.co

Bogotá D.C., Colombia, Sur América.

La Corporación verificará los antecedentes disciplinarios de los estudiantes a través de las autoridades competentes.

DISTRIBUCIÓN DE LOS CUPOS

La distribución se establecerá de acuerdo con los cupos: diez cupos para estudiantes solteros o solteras sin hijos, así:

- Mujeres: seis (6).
- Hombres: cuatro (4).

TIEMPO DE ADMISIÓN

La admisión se efectuará para períodos prorrogables de UN (1) SEMESTRE, sin perjuicio de que el cupo sea cancelado antes por faltas contra el Reglamento Interno- Acuerdo 001 de 2020.

PERMANENCIA

El tiempo de permanencia estará sujeto al proceso de renovación que se realiza semestralmente (previa verificación de su calidad académica) y al cumplimiento del reglamento.

COSTO DEL ALOJAMIENTO MENSUAL 2021

Doscientos veinticuatro mil pesos M/cte. (\$224.100).

CRONOGRAMA

N	Ítem	Fecha	Hora
1	Lanzamiento convocatoria	Martes 24 de agosto.	1:00 p.m.
2	Recepción de documentos	25 de agosto al 14 de septiembre.	5:00 p.m.
3	Entrevistas	Del 15 al 24 de septiembre.	Según agendamiento.
4	Comité de admisiones	01 de octubre.	10:00 a.m.
5	Publicación de resultados	02 de octubre	10:00 a.m.
6	Formalización del cupo e inducción.	08 de octubre	2:00 p.m.

ACLARACIONES

1. Que la recepción de formularios no constituye compromiso de ningún tipo con los solicitantes aparte de su estudio y valoración.
2. Que en ninguna circunstancia se estudiarán solicitudes que sean entregados con documentación incompleta.
3. Como a todas las luces la disponibilidad de cupos es insuficiente para la demanda, el Comité de admisiones hará la asignación de cupos por estricta calificación y, en caso de no existir el cupo físico se mantendrá el orden de estas calificaciones para la lista de elegibles.
4. La admisión se realizará para aquellos estudiantes que presenten una condición socioeconómica vulnerable
5. Ofrecer información falsa en la solicitud se considera motivo suficiente para rechazar o cancelar de inmediato la adjudicación a la Corporación
6. LA CORPORACIÓN DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS se reserva el derecho de cambiar o cancelar la asignación de habitaciones para garantizar la disciplina, salud, seguridad y sana convivencia de los residentes. Previa notificación al aspirante.
7. La Corporación se reserva el derecho de admisión.

Hacia la re-significación de las residencias universitarias

Carrera 33 No. 23-51 - Bloque C1 y C2, Piso 1. Teléfono 3350739

<http://www.cru.org.co/> Correo electrónico: direccion@cru.org.co

Bogotá D.C., Colombia, Sur América.

RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES RESIDENTES

Son responsabilidades de los estudiantes- residentes las siguientes:

- a) Conocer y cumplir la Ley, los Estatutos, reglamentos y demás disposiciones de la Corporación.
- b) Proteger las instalaciones, recursos físicos, documentos y materiales de la Corporación, contribuyendo con su cuidado y preservación.
- c) Participar en la elección de la representación estudiantil.
- d) Respetar a todas y todos los residentes y funcionarios, sin importar su sexo, raza, idioma, religión u opinión política.
- e) Asistir a las reuniones informativas convocadas por la dirección.
- f) Mantener el aseo que la dirección realice en las instalaciones de la Corporación.
- g) Realizar semanalmente el aseo a las unidades sanitarias y duchas.
- h) Cancelar durante los primeros diez días del mes el valor del alojamiento establecido por el comité de admisiones para la vigencia anual.
- i) Responder por el inventario entregado al momento de ser admitido a la Corporación.
- j) Identificarse con el carné y/o huella siempre que le sea requerido al momento de su ingreso a las instalaciones de la Corporación.
- k) Permitir a la Dirección el ingreso a la unidad habitacional para realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo y/o para verificar cualquier situación que a juicio de la dirección se requiera.
- l) Costear el gasto de las reparaciones de los daños que cause en la unidad habitacional o en las áreas comunes que no sean parte del normal deterioro del inmueble.
- m) Todo estudiante se hará responsable por los daños que cause él o sus invitados al patrimonio de la Corporación o a la integridad física de los integrantes de las unidades habitacionales y funcionarios de la Corporación. Los daños al patrimonio serán valorados, facturados y cobrados por la dirección al residente, previa notificación por escrito.
- n) Realizar la entrega oportuna de la unidad habitacional en la fecha en que haya sido notificado por el Director Ejecutivo y/o el Comité de Admisiones.
- o) Informar oportunamente a la Dirección sobre su ausencia en la Corporación por un período igual o superior a quince días por medio escrito.
- p) Las demás señaladas en el manual de convivencia.

Para más información pueden escribir a los correos:

- gestionsocial@cru.org.co
- gestiontrabajosocial@cru.org.co

Página web: www.cru.org.co

Teléfonos: 3350739-3102936040

JOSE DAVID PRIMO C.

Director Ejecutivo